

ciudad Anónima», las cuales se extinguirán, mediante su disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2007, que han sido debidamente verificados por el auditor de cuentas de las Sociedades, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por el Consejo de Administración de todas las sociedades intervinientes, el día 31 de marzo de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 15 de mayo de 2008 y con los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados el 31 de diciembre de 2007, siendo dichos documentos aprobados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y por la Junta General de Accionistas de las Sociedades Absorbidas con fecha 30 de junio de 2008..

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Marfrío, Sociedad Anónima», será, según resulta del citado Proyecto de Fusión, el 1 de enero de 2008.

Como consecuencia de la fusión por absorción acordada, se acuerda ampliar el capital de la Sociedad Absorbente en un importe de 742.121,12 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 608.296 nuevas acciones de 1,22 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes, con una prima de emisión total de 4.435.875,56 euros, esto es, 7.2922977 euros por acción.

La prima de emisión creada equivale a la diferencia entre el valor neto contable del patrimonio recibido por la Sociedad Absorbente por parte de las Sociedades Absorbidas menos el valor nominal de las nuevas acciones emitidas por la Sociedad Absorbente y la compensación total en metálico que resulta de las ecuaciones de canje. Asimismo, el importe del aumento de capital, incluido valor nominal y prima de emisión, queda íntegramente desembolsado con la aportación a la Sociedad Absorbente de la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marín (Pontevedra), 4 de julio de 2008.—José Ramón Pérez Ojeda, Secretario del Consejo de Administración Marfrío, S.A., Marfrío Marín, S.A., Marín Products, S.A.—45.448. y 3.ª 23-7-2008

MAS VILANOVA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

CIRCULO LANGOR 25, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades «Mas Vilanova, Sociedad Limitada». y «Círculo Langor 25, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 27 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Mas Vilanova, Sociedad Limitada», de «Círculo Langor 25, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades, así como el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que

se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 16 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Felip Massot Felip y el Administrador único, Javier Massot Felip.—46.510. 1.ª 23-7-2008

MATADERO COMARCAL DEL DEZA/LALÍN, S. L.

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL DEZA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de Socios de «Matadero Comarcal del Deza/Lalín, Sociedad Limitada» e «Industrias Frigoríficas del Deza, Sociedad Limitada Unipersonal», han acordado por unanimidad el 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de la segunda por la primera, en los términos y condiciones del proyecto único de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lalín, 2 de julio de 2008.—D. Adolfo Campos Vázquez, Administrador Único de Matadero Comarcal del Deza/Lalín, S.L., y de Industrias Frigoríficas del Deza, S.L.U.—46.516. 1.ª 23-7-2008

MECANIZADOS ATLÁNTIDA, S. L.

(Sociedad absorbente y escindida)

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

PRECISIONES DE GALICIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

PRECISGAL COMPONENTES, S. A.

(Sociedad absorbida)

PRECISGAL COMPONENTES AUTOMOCIÓN, S. L.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

PRECISGAL UTILLAJE, S. L.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

PMACO GESTIÓN, S. L.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de fusión por absorción y simultánea escisión total

La Junta General de Socios de «Mecanizados Atlántida, Sociedad Limitada», la Junta General de Accionistas de «Precisgal Componentes, Sociedad Anónima», y el Socio Único de «Precisiones de Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal», aprobaron por unanimidad el día 27 de junio de 2008, la fusión por absorción de «Precisgal Componentes, Sociedad Anónima» y de «Precisiones de Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedades absorbidas) por «Mecanizados Atlántida, Sociedad Limi-

tada» (Sociedad absorbente), consistiendo la fusión en una de las previstas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Simultáneamente, la Junta General de Socios de «Mecanizados Atlántida, Sociedad Limitada» aprobó por unanimidad la escisión total de su patrimonio en cuatro bloques, transmitidos de forma universal respectivamente a las sociedades de nueva creación «Precisgal Componentes Automoción, Sociedad Limitada», «Precisgal Utillaje, Sociedad Limitada», «Pmaco Gestión, Sociedad Limitada», conservando la cuarta la denominación «Mecanizados Atlántida, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del Proyecto Único de Fusión y Simultánea Escisión Total depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra y siendo los balances de fusión y escisión los cerrados a 31 de diciembre de 2007. La fusión y escisión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Vigo, 1 de julio de 2008.—José Antonio Alonso, Gerardo Argudín y don Juan Carlos Rial, Administradores Solidarios de Mecanizados Atlántida, S. L., y de Precisiones de Galicia, S. L. U., y miembros del Consejo de Administración de Precisgal Componentes, S. A.—45.964. y 3.ª 23-7-2008

MORAL CAYUELA, S. A.

Reducción de Capital

A los efectos previstos en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que la Junta Universal de accionistas celebrada el día 24 de junio de 2008 el acuerdo de reducir el capital social, con la finalidad de compensar las pérdidas registradas por la Sociedad. La reducción se realiza mediante la disminución en 0,70 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la serie A, en 17,55 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la serie B y en 3,51 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la serie C en que se divide el capital de la sociedad. Teniendo en cuenta que el número de acciones representativas del capital es actualmente de 14.300 de la serie A, 61.600 de la serie B y 97.200 de la serie C, el importe total de la citada reducción asciende a 1.432.262 euros. Como consecuencia de ello, la nueva cifra del capital social quedará fijada en 1.020.150 euros y el nuevo valor nominal unitario de las citadas acciones pasará a ser de 0,50 euros para cada una de las acciones de la serie A, de 12,50 euros para cada una de las acciones de la serie B y 2,50 euros para cada una de las acciones de la serie C.

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de acreedores debido a que la reducción se realiza con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Burgos, 24 de junio de 2008.—Administrador Solidario, Gustavo Moral Varona.—45.493.

NOLIO, S. A.

Convocatoria de Junta general universal de accionistas

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales y por decisión de la administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la junta general universal, a celebrar, en primera convocatoria, el día 4 de septiembre, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el domicilio de la sociedad, carretera de Sant Lorenç a Llinars, km. 31,4 en La Garriga. Si fuera necesario tenerse en segunda convocatoria, se señala el día siguiente a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examinar y, si procede, aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Ampliación del pleito contra Nolio, S. A. en reclamación de cantidad por importe de 18.890,90 €, intereses y costas; pleito 378/2008, Juzgado de Primera Instancia número 1, sección 3.ª, de Granollers.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La Garriga, 28 de junio de 2008.—El Administrador, Francisco Pitarch Isart.—45.549.

OCIOALBIR, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 70/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Elka Endreeva Pacharazova, contra la empresa Ocioalbir, sociedad limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 15 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.401,19 euros de principal, más 360,00 euros para intereses y 360,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 15 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—45.654.

**PANA-ROM, S. L.
(Sociedad absorbente)****JOGRANMON, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Pana-Rom, Sociedad Limitada» y el socio único de «Jogranmon, Sociedad Limitada», unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 20 de mayo de 2008 por los órganos de administración de dichas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Jogranmon, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Pana-Rom, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Ignacio Cobera Dale, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de Pana-Rom, S. L., y Juan Manuel Calvo San Martín, Administrador único de Jogranmon, S. L., sociedad unipersonal.—45.425. y 3.ª 23-7-2008

PEDRO ÁLAMO HURTADO*Declaración de insolvencia*

Doña Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 311/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan

José Cuadros Morales, contra Pedro Álamo Hurtado, sobre resolución de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 4 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Pedro Álamo Hurtado, a los fines de la presente ejecución por importe de 1.205,29 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guio.—45.612.

**PENINSULAR DE BIENES
RAÍCES, S. A.***Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los accionistas a la reunión de la Junta General Extraordinaria de la Compañía, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 3 de septiembre de 2008, a las doce horas, y, en segunda convocatoria, al día siguiente, en los mismos lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta General.

Segundo.—Reelección de la Administradora Única.

Tercero.—Acta de la sesión.

Madrid, 17 de julio de 2008.—La Administradora Única, María Milagros Benegas Mendía.—46.298.

PLACADUR, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 25/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de don Juan Carlos Contreras Hidalgo, don David Luque Navarro, don Manuel Vilches Grano y don Agustín Araque Manzano contra Placadur, S.L., con CIF n.º B-84421908, ejecutando sentencia de 18 de diciembre de 2007, se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2008, por el que se declara la insolvencia del ejecutado en la cantidad de 53.020,00 euros de principal, y en la cantidad de 5.302,00 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—45.607.

PLANTILLAS LEFER, S. A.

Por el presente se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Palamós (Girona), calle Riera 1, el próximo día 27 de Agosto de 2008 a las diez horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 28 de Agosto del propio año, en idéntica hora y lugar, en segunda convocatoria, si fuese preciso, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de administrador único.

Palamós, 17 de julio de 2008.—El Administrador único, Pedro Leiva Ferrer.—46.291.

**PONTEGADEA INMOBILIARIA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)****PONTEGADEA SERRANO 49, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las sociedades Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal y Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada acordaron el 30 de junio de 2008 aprobar la fusión mediante la absorción por Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal de Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, en los términos que resultan del Proyecto de Fusión de las referidas sociedades, debidamente depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Con base en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arteixo, 30 de junio de 2008.—D. José Arnau Sierra, Secretario del Consejo de Administración de Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal y representante persona física del Administrador único de Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada.—45.567.

y 3.ª 23-7-2008

**PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S. A.
(Sociedad absorbente)****SOCIETE D'INVESTISSEMENTS ET
DE GESTIÓN 41, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General de accionistas de «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima» y la Junta General de Socios de Societe «D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda «Societe D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada» por la primera «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima». Dicha fusión se aprobó como balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2007.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima, será el día 1 de enero de 2008.

No se otorgarán, en la Sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.